

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio 25 de septiembre de 2017

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	DERLY JOHANA BEJARANO PRIETO
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR
Radicado	50001-23-33-000-2016-00913-00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Inadmite demanda

Procede el despacho a inadmitir el medio de control de la referencia de conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, concediendo a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane en lo siguiente:

- Se allegue constancia de publicación, comunicación, notificación o ejecución del acto administrativo demandando, según lo ordenado por el artículo 166¹ de la Ley 1437 de 2011.
- 2. Se allegue constancia de ejercicio y decisión de los recursos interpuestos en vía administrativa o se indique si la entidad no dio la oportunidad de interponer los mismos en atención al artículo 161² de la Ley 1437 de 2011.
- 3. Se subsane en lo relacionado con la estimación razonada de la cuantía atendiendo a lo indicado en artículo 1573 de la Ley 1437 de 2011, en aras de determinar la

ARTÍCULO 166. ANEXOS DE LA DEMANDA. A la demanda deberá acompañarse: 1. Copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso. Si se alega el silencio administrativo, las pruebas que lo demuestren, y si la pretensión es de repetición, la prueba del pago total de la obligación. Cuando el acto no ha sido publicado o se deniega la copia o la certificación sobre su publicación, se expresará así en la demanda bajo juramento que se considerará prestado por la presentación de la misma, con la indicación de la oficina donde se encuentre el original o el periódico, gaceta o boletín en que se hubiere publicado de acuerdo con la ley, a fin de que se solícite por el Juez o Magistrado Ponente antes de la admisión de la demanda. Igualmente, se podrá indicar que el acto demandado se encuentra en el sitio web de la respectiva entidad para todos los fines legales. (...)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> ARTÍCULO 161. REQUISITOS PREVIOS PARA DEMANDAR. La presentación de la demanda se someterá al cumplimiento de requisitos previos en los siguientes casos: (...) 2. Cuando se pretenda la nulidad de un acto administrativo particular deberán haberse ejercido y decidido los recursos que de acuerdo con la ley fueren obligatorios. El silencio negativo en relación con la primera petición permitirá demandar directamente el acto presunto. Si las autoridades administrativas no hubieran dado oportunidad de interponer los recursos procedentes, no será exigible el requisito al que se refiere este numeral.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> ARTÍCULO 157. COMPETENCIA POR RAZÓN DE LA CUANTÍA. (...) Cuando se reclame el pago de prestaciones periódicas de término indefinido, como pensiones, la cuantía se determinará por el valor de lo que se pretenda por tal concepto desde cuando se causaron y hasta la presentación de la demanda, sin pasar de tres (3) años.

- competencia. En el entendido que lo que se reclama es el pago de prestaciones periódicas de término indefinido.
- 4. Se subsane en lo relacionado con los hechos y omisiones que sirven de fundamento a las pretensiones, ya que si bien pretende la nulidad del Acto Administrativo No. 20163170998321 con fecha 01 de agosto de 2016, no acredita ningún hecho que haga relación con la presentación de petición ni decisión de la misma, elemento necesario para la evaluación fáctica del caso.
- 5. Se aporte mensaje de datos de la demanda y sus anexos, ya que el CD que se anexa solo contiene copia de la demanda
- 6. En relación con las pretensiones se indique de manera expresa cuales se pretenden en calidad de nulidad y cuales a título de restablecimiento del derecho.

Se advierte que la omisión de la presente decisión dará lugar a rechazo de la demanda como lo indica el inciso segundo del artículo 169 de lay 1437 de 2011.

Se reconoce personería jurídica al Doctor CARLOS MAURICIO AGUDELO VALLEJO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 22.

NOTIFÍQUESE

SONIA PATRICIA CORTES ZAMBRANO Conjuez TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

and the contact of the contact and the contact aternative of the Action of the Artist and the second of the configuration of the second property of the second property of the second configurations and the second configurations and the second configurations are second configurations. the college performance and the later are the properties as sending on the college college to the area of the oral of the first of the second of the control of t e and comment of a military of the comment of the editarian course of the contract of the contract of the contract of Control of the Contro 证 病病 衛大性 网络加克德特斯特 计自己制度机 自动 网络 化抗精 经工程证明 化化二烷 Electrical companies of the companies profile conjugate to topic to remove a control control to the control of the profile to the control of the filter and a greater teacher on the section of the section ·维纳的人的主义。如此被控制的影响,她们是最多数数数数数数数数数数。 and the control of th 医动物性征 医手起性 在自己的复数形式 有致 黑色性 化物物物物 化氯化甲醇 网络海绵属 电影人 化二氯化甲醇 E CAR BENGE & BURNER OF THE

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

SECRETARIA GENERAL

I Auto antende se notifico a las partes del anatación e
ESTADO NE.

1 3 OCT 2017

000169

SECRETABIO (A)

要通过的自然的 化甲酰胺 化二氯甲烷甲烷 医克克